Resolución Ministerial

N° 1199 -2022-IN

Lima, 24 AGO. 2022

VISTOS, la solicitud presentada por el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JUAN ALBERTO CURE RUIZ; y, el Informe N° 001536-2022/IN/OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0828-2022-IN, del 1 de julio de 2022, se resolvió otorgar el incentivo de felicitación a personal policial que presta servicios como escolta en la Presidencia del Consejo de Ministros, el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, el Ministerio de Energía y Minas; y, el Ministerio de la Producción, consignándose en el Anexo de dicha resolución, al "Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú CURE RUIZ JUAN";

Que, a través de la solicitud presentada el 4 de agosto de 2022, el Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JUAN ALBERTO CURE RUIZ peticiona la rectificación del Anexo de la Resolución Ministerial N° 0828-2022-IN, en el extremo referido a su grado toda vez que se le ha consignado como "Suboficial de Segunda", debiendo ser "Suboficial de Primera", adjuntando para tal fin copia de su Carnet de Identidad Policial – CIP y su Reporte de Información Personal - RIPER;

Que, el artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, rectificación que adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponde para el acto original;

Que, se advierte la existencia de un error material en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0828-2022-IN, en cuanto al grado y nombre del Suboficial de la Policía Nacional del Perú antes mencionado;

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica del Ministerio del Interior;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1266, Ley de Organización y Funciones del Ministerio del Interior; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; y, el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio del Interior, aprobado por Resolución Ministerial N° 1520-2019-IN.

MINISTERIO DEL INTERIOR · Dirección General de Asesoría Jurídica ·

P. Lobatón

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Disponer la rectificación del error material incurrido en el anexo de la Resolución Ministerial N° 0828-2022-IN, en los siguientes términos:

DICE:

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL POLICIAL ESCOLTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

N°	*GRADO*	*APELLIDOS Y NOMBRES*
(...)		
11	*Suboficial de Segunda de la Policía Nacional del Perú*	*CURE RUIZ JUAN*
(...)		

DEBE DECIR:

RELACIÓN NOMINAL DE PERSONAL POLICIAL ESCOLTA DEL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE MINISTROS

N°	GRADO	APELLIDOS Y NOMBRES
(...)		
11	*Suboficial de **Primera** de la Policía Nacional del Perú*	*CURE RUIZ JUAN **ALBERTO***
(...)		

Artículo 2.- Disponer que la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documental notifique la presente Resolución al Suboficial de Primera de la Policía Nacional del Perú JUAN ALBERTO CURE RUIZ, así como a la Secretaria Ejecutiva de la Policía Nacional del Perú, para los fines correspondientes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Ministerio del Interior (www.gob.pe/mininter).

Regístrese y comuníquese.

MINISTERIO DEL INTERIOR - Dirección General de Asesoría Jurídica -
P. Lobatón

Willy Arturo Huerta Olivas
Ministro del Interior